


LA PLATA, 18 MAR 2011



VISTO el expediente N° 22400-13025/10 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita la designación de Pablo Gabriel PERNICONE como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesor del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

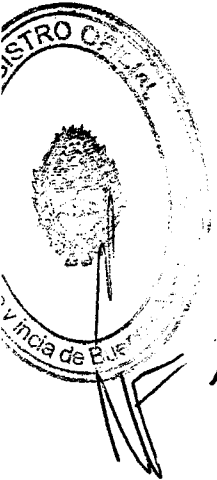


Que a fojas 3 obra la renuncia presentada por Pablo Gabriel PERNICONE al cargo de Director Provincial de Comunicación y Promoción Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2011, cargo en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 3993/08;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que a fojas 2 obra la propuesta de designación de Pablo Gabriel PERNICONE como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesor del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a partir del 1° de enero de 2011;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;




Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;


Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -, a partir del 1º de enero de 2011, la renuncia presentada por Pablo Gabriel PERNICONE (D.N.I. N° 23.090.241 – clase 1973) al cargo de Director Provincial de Comunicación y Promoción Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cargo en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 3993/08.



ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de la Producción -, a partir del 1º de enero de 2011, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesor del Subsecretario de Industria, Comercio y Minería y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, a Pablo Gabriel PERNICONE (D.N.I N° 23.090.241 – clase 1973), de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificato-

rios y ampliatorios, la designación dispuesta en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 177

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIQLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires